



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA MODELO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE VALÈNCIA Y ENTORNO.. CÁTEDRA MODEVAL.

En la ciudad de València, a        de        del año dos mil diecisiete.

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup> Sandra Gómez López, concejala delegada de Turismo, en representación del Ayuntamiento de València, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por el vicesecretario general de esta corporación, D. José Antonio Martínez Beltrán, en ejercicio de las funciones de fe pública.

De otra parte, el Sr. D. Esteban Jesús Morcillo Sánchez, con DNI nº 22610942X, en su condición de rector de la Universitat de València, con domicilio social en València, Av. Blasco Ibáñez nº 13, CIF nº Q4618001D, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València.

Las partes firmantes, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente, en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente Convenio, cuya celebración ha sido aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ----- de -----  
----- de 2017, y

**MANIFIESTAN**

Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en el ámbito económico, social, cultural y tecnológico.

Que el Ayuntamiento de València y la Universitat de València a través de la Cátedra Modelo Económico de València y Entorno, tienen interés por promover, desarrollar e intensificar las relaciones entre la Universitat de València y el Ayuntamiento de Valencia para la vigilancia y transformación del modelo económico en el marco de ciudad considerando la diversidad de sus agentes económicos y sociales y bajo el prisma de gobernanza, innovación, sostenibilidad –económica, social y ambiental-, competitividad, bienestar humano y globalización.

Que la Universitat de València está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de València en el desarrollo de este tipo de iniciativas, dirigidas a reflexionar en torno al sistema económico actual así como el futuro. Una colaboración que se materializa mediante el desarrollo de las misiones de la entidad académica: investigación, formación y transferencia del conocimiento.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con este Convenio, devienen de las competencias contempladas en el Art. 25.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Que todas las partes están interesadas en colaborar en la creación de la **Cátedra Modelo Económico Sostenible de València y entorno territorial**, suscribiendo este Convenio de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Universitat de València, para coordinar acciones dirigidas a la creación en la Universitat de València de la “Cátedra Modelo Económico de Desarrollo Sostenible de València y entorno”, en adelante “La Cátedra MODEVAL”.

La **Cátedra MODEVAL** pretende promover, desarrollar e intensificar las relaciones entre la Universitat de València y el Ayuntamiento de Valencia para la vigilancia y transformación del modelo económico en el marco de ciudad

considerando la diversidad de sus agentes económicos y sociales y bajo el prisma de gobernanza, innovación, sostenibilidad –económica, social y ambiental-, competitividad, bienestar humano y globalización.

La **Cátedra MODEVAL** pretende ser plataforma de diálogo entre la ciudad y su entorno económico, social, cultural y tecnológico desde un enfoque interdisciplinar.

La **Cátedra MODEVAL** busca constituirse como agente estratégico de la ciudad en la reflexión conjunta de modos de pensar y de construir un modelo económico de desarrollo de ciudad.

La **Cátedra MODEVAL** considera eje clave transferir a los agentes del ecosistema de la ciudad el conocimiento generado en el ámbito universitario a través de sus actividades de investigación, divulgación y publicación.

## **SEGUNDA.- COLABORACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.**

La Universitat de València realizará actividades *formativas, culturales, de investigación y proyección territorial orientadas a las finalidades de la Cátedra MODEVAL.*

La Cátedra MODEVAL plantea 4 ejes de trabajo:

Eje 1: Elaboración de un centro de observación y análisis comparado de la información disponible en relación al desarrollo socio-económico de la ciudad de Valencia –Observatorio Modeval-.

Eje 2: Diagnóstico de las organizaciones valencianas en cuanto a sus recursos y capacidades estratégicas para el desarrollo sostenible.

Eje 3: Desarrollo del sistema de gobernanza local participativa.

Eje 4: Análisis de sectores/temáticas de relevancia para el Modelo de Desarrollo Económico de Valencia.

Entre otras, se prevén las siguientes tareas:

- Premio de Investigación Cátedra Modelo Económico de València y su entorno, abierto a toda comunidad académica y/o profesional.
- Cursos de formación
- Jornadas, en las que con una finalidad divulgativa/formativa se pueda traer a ponentes de primer nivel, tanto del campo de la empresa como de universidad.

- Investigaciones patrocinadas por la cátedra

La mencionada cátedra podrá propiciar, entre otras, las siguientes actividades según la memoria anual

#### **Actividades de formación**

- Contratación de Personal.
- Premios para trabajos fin de carrera.
- Conferencias.
- Incentivación de la cooperación educativa.

#### **Actividades de investigación**

- Desarrollo de líneas de investigación conjunta.
- Realización de trabajos de investigación.
- Realización de tesis doctorales.
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas de interés.
- Cooperación para proyectos de investigación.

#### **Actividades de transferencia y divulgación**

- Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación.
- Realización de jornadas de divulgación técnica y tecnológica en temas innovadores.
- Edición de publicaciones.
- Colaboración en la promoción de encuentros técnicos y científicos.
- Acciones de comunicación, en diversos formatos.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés).

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento de València se obliga a colaborar con una aportación económica de 30.000 € en el presente ejercicio 2017, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017/IK740/43200/48920 del vigente Presupuesto Municipal (Propuesta nº 2017/-----e Ítem nº 2017/-----).

El 100% del importe de la cuota se abonará como pago anticipado una vez firmado el Convenio.

### **CUARTA. JUSTIFICACIÓN.**

Al mes siguiente de finalizar la vigencia del presente Convenio, la Universitat de València justificará el importe de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento de València, presentando una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y de las fechas de emisión y pago.
- c) En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

#### **QUINTA.- DIRECCION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento del Convenio se constituirá una Comisión Mixta compuesta por 2 miembros de cada una de las entidades firmantes del Convenio, designados por cada una de ellas. Esta Comisión será presidida por uno de los miembros designados por la Universitat de València.

Por parte de la Universitat de València, el Vicerrector de Relaciones Internacionales con competencias en las Cátedras Institucionales de la UV, que presidirá la Comisión; el Vicerrector de Participación y Proyección Territorial; y el director/es de la Cátedra.

**Por parte del Ayuntamiento de València, la Teniente Alcalde de València; el responsable del área económica, y el jefe de servicio.**

Sus funciones serán las siguientes:

- Proponer el nombramiento del director/es de la Cátedra.
- Aprobar el programa anual de la Cátedra con detalle de actividades a desarrollar, a propuesta del director.
- Hacer la evaluación del desarrollo de las actividades de la cátedra.
- Aprobar el presupuesto y la liquidación de gastos.
- Aprobar la memoria anual de la Cátedra, a propuesta del director/es.

- Realizar una actividad de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a los convenios, así como las controversias de conformidad con la cláusula decimotercera de este convenio.

El procedimiento para nombrar a la persona responsable de la Cátedra será el siguiente: Oída la propuesta de la Comisión, el Rector de la Universitat realizará, en su caso, el nombramiento que deberá recaer necesariamente en un profesor de la Universitat. Sus funciones serán aquellas que se determinen por la Comisión Mixta de conformidad con la normativa de la Universitat..

#### **SEXTA.- PLAN DE TRABAJO.**

La Universitat de València, en relación con la creación de la Cátedra, dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral para la puesta en marcha de los contenidos y objetivos académicos perseguidos por la misma, desarrollará el programa de actividades que la Comisión Mixta apruebe a partir de la propuesta elaborada por la persona responsable de la Cátedra.

#### **SÉPTIMA.- LUGAR DE REALIZACIÓN.**

Las actividades objeto del Convenio referente a la Cátedra se realizarán en la sede de las instalaciones propias de la Universitat de València o en cualquier otro espacio determinado de común acuerdo por la Universitat de València y las partes firmantes.

#### **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En relación a la protección de datos los firmantes declaran que quedan obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y adoptarán las medidas de seguridad que les corresponda según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se comprometen explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones de tales normas. Guardarán secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión del cumplimiento del presente Convenio,

incluso después de finalizar el mismo, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o datos obtenidos o elaborados durante la ejecución del Convenio.

El Ayuntamiento de València se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de aquellos miembros de las asociaciones que le sean facilitados en el marco del cumplimiento del presente Convenio y tratará dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

#### **NOVENA. RESOLUCIÓN.**

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en el mismo será motivo de resolución del Convenio. No obstante, por razones de interés público el Ayuntamiento podrá revocarlo, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Universitat de València.

#### **DÉCIMA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2017.

Leído que ha sido este documento, todas las partes lo encuentran conforme a su voluntad libremente expresada, firmándolo por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento indicados.

LA PRIMERA TENIENTE  
ALCALDE DEL  
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

EL RECTOR DE LA UNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

Sandra Gómez López

Esteban Jesús Morcillo Sánchez

EL VICESECRETARIO GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

José Antonio Martínez Beltrán

## ANEXO 1. MEMORIA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO 2017

### CÁTEDRA "MODELO ECONÓMICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE VALENCIA"

Antecedentes:

En el año 2016, ya se plantearon actividades diversas en línea con la concepción de la presente Cátedra institucional de la Universidad de Valencia junto al Ayuntamiento de la ciudad, con el objetivo de plantear conjuntamente temas de relevancia en el concepto de desarrollo sostenible –medioambiental, pero también económico y social- para la ciudad de Valencia.

Consecuencia de ello fue el desarrollo de la Jornada "*Claus de l'Economia de València. Cap a una ciutat mediterrània sostenible*". Allí ya se indicaba que esta jornada constituiría el preámbulo y la presentación del I Congreso:

*"València i la seua economia: un model sostenible és possible"*.

En relación a las actividades programadas durante el año 2017 para la concepción y diseño de los contenidos y acciones a incluir en la Cátedra señalada, a continuación se procede a reseñar dichas actividades.

**Primero.** El desarrollo del **I Congreso "València i la seua economia: un model sostenible és possible"** en noviembre de 2017, con la siguiente programación (con posibles adaptaciones posteriores).

Ha habido diversas reuniones entre los dos futuros codirectores, Amparo Cervera y Jose Manuel Pastor, con diversos académicos de la Universitat de València –Facultat d'Economia e Instituto de Economía Internacional- expertos en los temas planteados, para tratar temáticas de relevancia en la línea de los futuros contenidos de la Cátedra. Se han estructurado en torno a los 3 ejes planteados en la jornada anterior, en sesiones paralelas:

La innovación en Valencia	Redes territoriales	Recursos territoriales (Sectores)
Innovación: Alvaro Tomás	Redes educativas: Lorenzo Serrano	Logística: Leandro García
Recursos de Conocimiento: Javier Quesada	Redes género: Ma Luisa Moltó	Distribución comercial: Alejandro Mollá/Irene Gil
Internacionalización: Haydée Calderón	Redes empresariales e industria: Vicente Safón	Empresas y entidades de base social: Jose Luis Monzón
Innovación social: Domingo Ribeiro	Ética y RSC: Begoña Giner	Turismo: Enrique Bigné

**Segundo.** La elaboración y edición de la publicación que sobre la base de los temas tratados como fuente para el planteamiento de la relevancia del



concepto/ Análisis y diagnóstico en Valencia y su entorno/ Líneas de mejora e investigación.

**Tercero.** El Vicerrectorado de Participación y Proyección Territorial de la U.V. desarrollará durante este período las siguientes tareas:

- Organización del citado Congreso.
- Diseño y maquetación de la publicación.
- Diseño y realización de un primer plan de comunicación de la Cátedra.